



C044443379313

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ACTA DE POSESION NUMERO 001
DEL SEÑOR GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO COMO ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE NECOCLI ANTIOQUIA

En el municipio de Necocli Departamento de Antioquia Republica de Colombia a los treinta 30 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés 2023, ante mí **JOSE MARIA VARGAS LAVERDE**, Notario Único del Circulo de Necoclí Antioquia compareció el señor **GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número **71.618.388** expedida en Medellín-Antioquia, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024-2027 de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: "**JURA USTED A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS**"

El posesionado manifiesta que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Necoclí:

1. Fotocopia autentica de la Credencial como Alcalde del municipio de Necocli, para el periodo Constitucional 2024-2027, de fecha tres 03 del mes de noviembre del año dos mil veintitrés 2023, expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil.
2. Fotocopia autentica de la cedula de ciudadanía.
3. Declaración sobre el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge e hijos.
4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha cuatro 04 del mes de diciembre del año dos mil veintitrés 2023.
5. Certificado antecedente disciplinario número 236183042 de fecha cuatro 04 del mes de diciembre del año dos mil veintitrés 2023, de la Procuraduría General de la Nación.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones, certificados y documentos del registro público.

C044443379313



02-11-23

Cadena 13
Cadena 13

6. Certificado antecedente de fecha cuatro 04 del mes de diciembre del año dos mil veintitrés 2023, de la Contraloría General de la República.
7. Certificado de afiliación a EPS, de fecha doce 12 del mes de diciembre del año dos mil veintitrés 2023.
8. Certificado autentico de participación al seminario de inducción para alcaldes electos expedido por la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP de fecha 20 del mes de noviembre del año dos mil veintitrés 2023.
9. Declaración de bienes y rentas del formato Función Pública (SIGEP), de fecha veintiocho 28 del mes de diciembre del año dos mil veintitrés 2023.
10. Hoja de vida (SIGEP), de fecha 28 del mes de diciembre del año dos mil veintitrés 2023.
11. Declaración juramentada que conste la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo, de fecha 11 del mes de diciembre del año dos mil veintitrés 2023.
12. Certificado médico de aptitud física y mental, de fecha dieciocho 18 del mes de diciembre del año dos mil veintitrés 2023.
13. Certificado o tarjeta de su situación militar
14. Declaración en donde manifiesta no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario- REDAM, de fecha cinco del mes de diciembre del año dos mil veintitrés 2023.

El compareciente hace constar que:

1. Verifico cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaria Única del Circulo de Necoclí, responde únicamente de la regularidad formal de los



Co4444317511

instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.

4. El notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 0:00 horas del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron

Posesionado


GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO
ALCALDE


JOSE MARIA VARGAS LAVERDE
CIRCULO DE NECA
NOTARIO

Co4444317511



Co4444317511